

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO CERO CIENTO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL OCHO
(0148-2008)

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la norma contenida en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Procurador General de la Nación tiene entre sus funciones principales ejercer la representación del Estado de Guatemala y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que es la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, quien ejerce un control directo y es centro de acopio de los documentos, opiniones, actuaciones e informes emitidos por la Procuraduría General de la Nación, trasladándolos al Archivo General.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación es quien mantiene comunicación directa con el Archivo General, y propicia el mejoramiento, ordenamiento y eficiente desempeño del referido Archivo, actuando con directa supervisión sobre el personal del Archivo General de la Procuraduría General de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 70-2003 de fecha diecinueve de agosto de dos mil tres, se creo el Archivo General de la Procuraduría General de la Nación, en dicho acuerdo se estableció que el mismo dependerá de la Dirección Administrativa, siendo tal circunstancia susceptible de ser modificada por las razones expuestas en el anterior considerando.



POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y los artículos 1 inciso 1º., 2, 13 y 14 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1º. Se modifica el Artículo 1º. Del Acuerdo 70-2003, de fecha 23 de agosto de 2003 en el sentido que el Archivo General dependerá de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación ~~Institución~~...

Artículo 2º. El presente Acuerdo surtirá sus efectos inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de todo el personal de la Institución.

Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de junio de dos mil ocho. Tdo. Institución
Omitase.


Licenciado BAUDILIO PORTILLO MERLOS
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION




Lic. LUIS JOEL RECANCOJ MEJIA
SECRETARIO GENERAL

